

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EMPRESA, AUTÓNOMOS Y ENERGÍA

9841

Corrección de errores de la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía de 28 de julio de 2025 por la que se conceden subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, y la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía ya existentes, en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 1, 2 y 3)

Hechos

1. El 11 de septiembre de 2021, en el BOIB núm.125, se publicó la convocatoria pública de subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo mediante la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 6 de septiembre de 2021, modificada por la Resolución del consejero de Transición Energética, Sectores Productivos y Memoria Democrática de 19 de octubre de 2022 (BOIB núm. 137, de 22 de octubre de 2022); y modificada por la Resolución del consejero de Empresa, Empleo y Energía de 21 de marzo de 2024 (BOIB núm. 41, de 26 de marzo de 2024).
2. El 28 de julio de 2025 se emitió la Resolución del consejero de Empresa, Autónomos y Energía por la cual se conceden las subvenciones para la realización de instalaciones de autoconsumo con fuentes de energía renovable, con o sin almacenamiento, en el sector servicios y otros sectores productivos de la economía; y para la incorporación de almacenamiento en instalaciones de autoconsumo, con fuentes de energía renovable, ya existentes en el sector servicios y otros sectores productivos, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia europeo (Programas 1,2 y 3) (BOIB núm. 105, de 7 de agosto de 2025).
3. Con posterioridad, se ha detectado un error en el anexo de la Resolución mencionada, dado que el expediente NEXTG123-1886/2021 SON BRU D'ABAIX S.L., había renunciado a la subvención propuesta , por lo que se procede a rectificarlo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
2. El artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, dispone que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actas y disposiciones administrativas corresponde al órgano que ha dictado el acto o la disposición. Así mismo, la rectificación de errores tiene que especificar, si procede, los efectos jurídicos que se derivan y se tiene que notificar o publicar preceptivamente cuando haga referencia a actas que han sido notificados o publicados.

Por todo esto, dicto la siguiente

Resolución

1. Corregir el listado de beneficiarios a los cuales se les concede la subvención, eliminando el expediente NEXTG123-1886/2021.
2. Modificar el Anexo de la Resolución mencionada, sustituyéndolo por el que se acompaña a la presente.
3. Exceptuando los términos modificados de esta resolución de modificación, se mantienen vigentes todos los demás términos y condiciones establecidas en la Resolución de 28 de julio de 2025,
4. Publicar esta corrección de errores en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 28 de agosto de 2025

El director general de Economía Circular, Transición Energética y Cambio Climático

Diego Viu Domínguez

Por delegación del consejero de Empresa, Autónomos y Energía

(BOIB núm. 97, de 24/07/2025)

ANEXO I

Lista de beneficiarios a los que se otorga la subvención (NEXTG123)

Núm.	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión €	Importe subvención €	CONCE
1.	NEXTG123-1152/2021	25/11/2022	CARLOS RAMIS SL (1)	***3530**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 3: sistema de almacenamiento de 12 kWh.	8.808,80	3.575,00	0000015093/2025
2.	NEXTG123-1310/2021	25/01/2023	AGROVER SAT NÚM 8217 (1)	***4075**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 108kWp con reto demográfico.	92.073,29	24.267,60	0000015094/2025
3.	NEXTG123-1748/2021	20/06/2023	BISBAL ORDINES, CONSTRUCCIONES (1)	***9195**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación autoconsumo fotovoltaico de 22,75 kWp.	28.727,54	7.245,88	0000015095/2025
4.	NEXTG123-1768/2021	29/06/2023	PERFECT PROPERTIES MALLORCA SL (1)	***9907**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 7.07kWp.	6.681,40	3.779,62	0000015096/2025

Núm.	Expediente	Fecha registro de entrada	Solicitante	NIF	Partida presupuestaria	Tipo de inversión	Importe inversión €	Importe subvención €	CONCE
5.	NEXTG123-1849/2021	08/08/2023	DOMAINE SANTA CATALINA, SL (1)	***9208**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación autoconsumo fotovoltaico de 22.95kWp.	24.374,00	7.309,58	0000015097/2025
6.	NEXTG123-1895/2021	14/09/2023	FERRERIA AMADOR I FILL SL (1)	***3648**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación autoconsumo fotovoltaico de 14,85 kWp.	15.928,57	4.729,73	0000015099/2025
7.	NEXTG123-2003/2021	14/11/2023	MONTAJES ELECTRICOS B CAMPINS SL (1)	***2702**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 12.15kWp.	7.321,00	3.869,78	0000015100/2025
8.	NEXTG123-2083/2021	18/12/2023	MELCHOR MASCARO SA UNIP (1)	***0452**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 23.23kWp.	22.237,11	3.170,90	0000015101/2025
9.	NEXTG123-2116/2021	20/12/2023	RAHAL DINAT (1)	***2612**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 3: instalación de almacenamiento de 22.1 kWh.	11.983,00	7.182,50	0000015102/2025
10.	NEXTG123-2125/2021	21/12/2023	MARCOM EXPLOTACIONES TURÍSTICAS, S.L. (1)	***8482**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación de autoconsumo fotovoltaico de 11kWp.	11.126,67	3.503,50	0000015103/2025
11.	NEXTG123-2265/2021	30/12/2023	ROIG MAS, JUAN (2)	***5176**	2025/G/731A01/77000/00/19701/MR021	Programa de actuación 2: instalación aislada de autoconsumo fotovoltaico de 5.52 kWp y sistema de almacenamiento de 14.40 kWh.	14.977,83	7.958,88	0000015104/2025
IMPORTE TOTAL								76.592,97	

(1) La concesión de la ayuda está sometida a los requisitos del Reglamento (UE) núm. 2023/1315 de 23 de junio, de la Comisión, por el que se modifican el Reglamento (UE) núm. 651/2014, de 23 de junio de 2023, aplicándose la exención correspondiente a la categoría de ayudas para la protección del medio ambiente (sección 7), artículo 41.

(2) La concesión de la ayuda está sometida a los requisitos y límites establecidos en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013 (ayudas de minimis).

